

Plataforma 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres

Este 2018, el Consejo Nacional de Género y el Instituto Nacional de las Mujeres-Ministerio de Desarrollo Social (Inmujeres-MIDES), manifiestan su preocupación por la permanencia de un contexto social y cultural donde las expresiones de discriminación y la violencia de género continúan siendo causa de graves sufrimientos y pérdida de vidas de mujeres, niñas, niños y adolescentes. Esto sucede a pesar de la toma de conciencia ciudadana, de los esfuerzos de las organizaciones sociales –particularmente de mujeres y feministas– y del fortalecimiento de las acciones estatales, tanto a nivel nacional como departamental, que aún no reflejan un impacto en la disminución de la violencia de género.

El Consejo Nacional de Género y el Inmujeres-MIDES reafirman su lucha por la superación de la discriminación y desigualdades de género, que forman parte constitutiva del esfuerzo por construir una sociedad justa e igualitaria.

Preocupa especialmente que la edad, la ascendencia étnica-racial, el lugar de residencia la discapacidad, continúen siendo factores que aumentan la discriminación y desigualdad. Este año particularmente se desarrollarán y fortalecerán las intervenciones orientadas al empoderamiento de las niñas, adolescentes y mujeres rurales.

Uruguay no podrá alcanzar un estándar de calidad de su democracia sin la igualdad de género, ya que el horizonte de igualdad, justicia y libertad solo es posible mediante valores de solidaridad y respeto por la diversidad humana.

En este marco, se presenta a la ciudadanía uruguaya los esfuerzos realizados para implementar respuestas concretas e inmediatas a las diversas situaciones de vulneración de derechos que viven las niñas, niños, adolescentes y mujeres en su más amplia diversidad, así como la consolidación de políticas públicas de mediano y largo plazo que permitan alcanzar los horizontes de igualdad de género.

La promulgación de la Ley Nº 19.538 **Actos de discriminación y femicidio** que modifica los artículos 311 y 312 del Código Penal con el fin de tipificar el femicidio como homicidio

especialmente agravado y otros crímenes de discriminación, fue un paso sustantivo para el reconocimiento de un homicidio originado por el solo hecho de ser mujer.

La Ley Integral Nº 19.580 de ***Violencia hacia las mujeres basada en Género*** representa un objetivo efectivamente logrado ya que constituye un indudable avance legislativo. Ya está vigente y rige para los diferentes organismos del Estado uruguayo. La misma reconoce las diferentes dimensiones y ámbitos donde se ejerce la violencia de género, consagra nuevos derechos para niñas, niños y adolescentes y mujeres en situación de violencia y mandata a las diferentes reparticiones del Estado a construir un sistema de respuesta integral que incluya la prevención y educación, la atención y la protección, el mejor acceso a la justicia y la reparación. Modifica también normas penales, incluyendo el delito de abuso sexual y abuso sexual especialmente agravado que atiende a una problemática invisibilizada y mal abordada.

La implementación de la Ley compromete al Poder Ejecutivo en la creación de nuevas respuestas y a fortalecer los planes y servicios existentes. Es importante tomar en cuenta que las transformaciones de fondo requieren acciones sostenidas en el mediano y largo plazo que atiendan los factores socioeconómicos, culturales y ambientales y que la sociedad en su conjunto se comprometa.

La **Estrategia Nacional para la Igualdad de Género al 2030** es también un objetivo alcanzado, representa la hoja de ruta que orienta el sentido de las políticas públicas de género como elementos indispensables para el desarrollo sostenible de Uruguay.

Para construir ese horizonte de igualdad se requiere:

- I. Que todas las mujeres y todos los varones tengan las oportunidades reales para el pleno ejercicio de sus derechos humanos.
- II. Que las políticas públicas promuevan transformaciones hacia la igualdad de género, en diálogo y con participación de las organizaciones sociales, de mujeres y feministas.
- III. Que se fortalezcan los sistemas de información, la generación de conocimiento y de datos confiables y sistemáticos.
- IV. Que la participación paritaria de las mujeres sea real y efectiva en la toma de decisiones en todos los ámbitos, públicos y privados y organizaciones de mujeres y feministas con capacidad de incidencia.

- V. Que el Sistema Nacional de Educación Pública asuma un rol protagónico en el cambio hacia una cultura igualitaria.
- VI. Que una cultura igualitaria y de reconocimiento de la diversidad predomine en las pautas culturales de la ciudadanía.
- VII. Que en la vida cotidiana de mujeres y varones se transforme superando los roles tradicionales de género e incorporando el ejercicio efectivo al derecho de cuidar y ser cuidado.
- VIII. Que mujeres y varones posean igualdad de oportunidades en el ámbito productivo, empresarial y laboral.
- IX. Que el Sistema Nacional Integrado de Salud implemente servicios universales e integrales con un enfoque de igualdad de género, haciendo hincapié en la salud sexual y reproductiva de mujeres y varones.
- X. Que las respuestas contra la violencia basada en género hayan logrado un impacto efectivo en la vida de niñas, niños, adolescentes y mujeres, con una disminución sustantiva de los femicidios.
- XI. Que la vivienda digna sea accesible a las mujeres mediante soluciones habitacionales múltiples y se desarrollen medidas concretas frente al cambio climático.

Más Igualdad, Compromiso de Estado

Construyendo horizontes de igualdad